

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS**

No. A 00023450

Al 31 de DICIEMBRE de 1998

Expediente No. 2495981

TOTAL CAPITAL SOCIAL S/. 4'000.000

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC 0990532559001	RAZON SOCIAL CGB - CONSTRUCTORA GOMEZ BUENAVENTURA CIA. LTDA.
----------------------	--

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

No.	DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO			Código de Inversión de Extranjeros. 2/	Acciones o Aportaciones	
	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte		No.	VALOR TOTAL
1	GOMEZ BUENAVENTURA EDUARDO	ECUATORIANO	0907465058		1.336	1'336.000
2	GOMEZ BUENAVENTURA JOSE A.	ECUATORIANO	0904842176		2.642	2'642.000
3	BRIONES ORTIZ SERGIO H.	ECUATORIANO	0907465058		22	22.000
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						

Certifico que la información es correcta

C G B

CONSTRUCTORA GOMEZ BUENAVENTURA CIA. LTDA.

[Handwritten Signature]
 J. A. Gomez Buena Ventura
 PRESIDENTE

Guaquil, 5 de Abril de 1999

Lugar y fecha de presentación

COMPROBADO

TOTAL 4'000.000

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

- 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
- 2 INVERSION SUBREGIONAL
- 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
- 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL